



DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REMITIDO

CLAVE: AMED000066
Gobierno de Tlaquepaque

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS AMBIENTAL

FECHA EXPEDICIÓN

08-marzo-2021

SOLICITUD:

NOMBRE: BARRIOS HERNANDEZ RAFAEL
COLONIA: LA CAPACHA
GIRO: VARIOS FRUTA PICADA
SUPERFICIE: 1.60
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.40mt2.

DÍAS AMPARADOS: 129

VIGENCIA A PARTIR DE 01/01/2021 12:00:00ar

IMPORTE:

\$908.11

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/05/2021 12:00:00ar

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p
MARTES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:38 a	A: 04:30:38 p				

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



RBD
ACEPTO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

ENCARGADA DE DESPACHO DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semijo", el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendibles de combustible y pirotecnia.
- El arrendamiento o préstamo de dicho puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avенidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mitz de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avendaz.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anteriormente dada causa a la no renovación del permiso y multa